



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU  
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO  
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**2615**

TALCA, **02 AGO 2013**

**VISTOS:**

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2686 del 27/07/2011	San Clemente	Aurelio Antonio Bravo Leiva	5796483-9	I. Municipalidad de San Clemente
3438 del 30/09/2011	Cauquenes	Mauricio Manuel Vega Hurtado	11392397-0	Constructora INGEMAT LTDA.
2858 del 26/07/2012	Maule	Cecilia Verónica del Carmen Acuña Corsini	6740129-8	Constructora Concesiones Plaza Rancagua S.A.
2719 del 29/07/2011	Cauquenes	Fabiola Cecilia Opazo Carrasco	12792637-9	Constructora INGEMAT LTDA.

- La Resolución Exenta N° 1480 del 07.05.2013 del SERVIU Región del Maule, que modifica la Resolución N2686/2011 citada en visto c) anterior. La Resolución Exenta N° 5156 del 17.012.2012 que modifica la Resolución 2719/2011 indicada en visto c) anterior.
- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 09.07.2013, 22.07.2013 y 24.07.2013, por la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2686 del 27.07.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "7566,6 UF" debe decir "6.618,72 UF", y en donde dice "240 UF" debe decir "210 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3438 del 30.09.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.360 UF" debe decir "900 UF" y en donde dice "30 UF" debe decir "20 UF".

3. Anúlese la Resolución Exenta N° 2858 del 26.07.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
4. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2719 del 29.07.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.800 UF" debe decir "900 UF", y en donde dice "40 UF" debe decir "20 UF".
5. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario/a	Rut Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
San Clemente	Aurelio Antonio Bravo Leiva	5796483-9	Álvaro Bravo Lezaeta	18390527-9	380	80	460
Cauquenes	Mauricio Manuel Vega Hurtado	11392397-0	Soraya Soto Figueroa	8011699-3	380	80	460
Maule	Cecilia Verónica del Carmen Acuña Corsini	6740129-8	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
Cauquenes	Fabiola Cecilia Opazo Carrasco	12792637-9	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	60	440

6. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista señalados en punto anterior por las operaciones indicadas, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
7. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.820 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **40 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **20 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad de San Clemente

- Contratista Álvaro Bravo Lezaeta (26 ½ Sur G, 25 Poniente N° 215, Talca)
- Contratista Soraya Soto Figueroa (Victoria 1911 V. Genaro Prieto. Cauquenes)
- Constructora DOMUM SPA (1 Poniente 1060. Of. 23 - Talca - Edificio Campanario. Talca)
- Hurtado y Carrasco Constructora Ltda. (Fundo San Joaquín Lote 7 y 8, Km 7,9. Chillán Viejo)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes